



Lima, 25 de Junio del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000189-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00008-2024/OAF/USGCP/DCM/RENIEC y la Hoja de Elevación N°000448-2024/OAF/USGCP/RENIEC, ambos del 17JUN2024, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 **"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, el artículo 47°, de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 **"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, el numeral 60.2), del artículo 60°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 **"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, señala que, los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N° 27995 **"Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza"**; y su Reglamento o norma que la sustituya; la cual, debe realizarse desde el 26 de enero del 2019 bajo el ámbito normativo de la Ley N° 30909 – **Ley que modifica la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema procedimientos**;

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, de fecha 08 de abril del 2024, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Resolución de Oficina N° 000147-2024/OAF/RENIEC, de fecha 23 de mayo del 2024, resolvió aprobar la baja patrimonial de **Ochenta y Uno (81)** bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) por causal de excedencia;



Que, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial evaluado el contenido de lo resuelto en la Resolución de Oficina N° 000147-2024/OAF/RENIEC, de fecha 23 de mayo del 2024, identifico e informo mediante Informe Técnico N° 00008-2024/OAF/USGCP/DCM/RENIEC y la Hoja de elevación N°000448-2024/OAF/USGCP/RENIEC errores materiales consignados en dicho documento de oficina, recomendándose por ende, al consignarse tales errores materiales en dicho documento, los cuales no alterarían lo sustancial de su contenido, ni con el sentido de la decisión, realizarse las rectificaciones con efecto retroactivo, lo cual permitirá continuar con el proceso de disposición final establecido para el caso de los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia, ello según el numeral 60.2), del artículo 60°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**” y bajo el ámbito normativo de la Ley N° 30909 – Ley que modifica la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema procedimientos;

Que, el artículo 212°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a su instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni en el sentido de la decisión, debiendo las rectificaciones adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, correspondería la emisión de una resolución de oficina emitido por la Oficina de Administración y Finanzas que rectifique los errores materiales expresos en dichos documentos administrativos;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC; Ley N° 30909 – Ley que modifica la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema procedimientos; y el artículo 212°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar con efecto retroactivo, el error material contenido en los artículos 5° y 7° de la Resolución de Oficina N° 000147-2024/OAF/RENIEC, en el siguiente sentido, y agregar información de identificación de los bienes muebles patrimoniales dados de baja patrimonial por excedencia en el anexo de la misma resolución.

DICE:

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50° de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el*



marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N°006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

DEBE DECIR:

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales dados de baja patrimonial por causal de excedencia detallados en el anexo adjunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 60.2), del artículo 60º, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y bajo el ámbito normativo de la Ley N° 30909 – Ley que modifica la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema procedimientos.

DICE:

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad, Dirección General de Abastecimiento DGA del Ministerio de Economía y Finanzas y Unidad de Gestión Educativa Local, para conocimiento y publicación en su portal institucional, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

DEBE DECIR:

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina, en un plazo máximo de (5) días hábiles, a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y publicación en su portal institucional de conformidad con el artículo 1º, de la Ley N° 30909 – Ley que modifica la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema procedimientos.

Artículo 2º.- Mantener vigente la Resolución de Oficina N° 000147-2024/OAF/RENIEC, de fecha 23 de mayo del 2024, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente resolución junto a su anexo, en un plazo máximo de (1) día hábil desde su emisión, a la Oficina de Comunicaciones y Prensa para su publicación en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Artículo 4º.- Remitir copia de la Resolución de Oficina N° 000147-2024/OAF/RENIEC y Anexo, y de la presente resolución junto a su anexo rectificado, en un plazo máximo de (5) días hábiles desde su emisión, a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y publicación en su portal institucional de conformidad con el artículo 1º, de la Ley N° 30909 – Ley que modifica la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema procedimientos.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/dch



ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 189-2024/OAF/RENEC
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S.)	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
01	74088037-0253	MONITOR LED	DELL	E2016H	Negro	20"	CNOY01GTQDC007652VHU A01	BUENO	9105.0301	S/ 350.81	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
02	74088037-0260	MONITOR LED	DELL	E2016H	Negro	20"	CNOY01GTQDC007652CVU A01	BUENO	9105.0301	S/ 350.81	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
03	74088037-0463	MONITOR LED	DELL	E2016H	Negro	20"	CN-0Y01GT-QDC00-78Q-OHMI-A02	BUENO	9105.0301	S/ 342.17	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
04	74088037-0467	MONITOR LED	DELL	E2016H	Negro	20"	CN-0Y01GT-QDC00-78P-36WI-A02	BUENO	9105.0301	S/ 342.17	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
05	74088037-0485	MONITOR LED	DELL	E2016H	Negro	20"	CN-0Y01GT-QDC00-78Q-OCMI-A02	BUENO	9105.0301	S/ 342.17	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
06	74088037-0649	MONITOR LED	DELL	E2216H	Negro	20"	CNOJF44YFCC0094MAKYIA 05	BUENO	9105.0301	S/ 345.36	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO
07	74088187-1646	MONITOR PLANO	LG	LCD	Negro	19"	911UXVV0B119	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO
08	74088187-2160	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LE1901W	Negro	20"	3CQ0203FRW	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
09	74088187-2185	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LE1901W	Negro	20"	3CQ0203DST	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
10	74088187-2226	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LE1901W	Negro	20"	3CQ0203FWP	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
11	74088187-2771	MONITOR PLANO	LENOVO	THINKVISION L197	Negro	20"	V204818	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
12	74088187-2869	MONITOR PLANO	LENOVO	THINKVISION L197	Negro	20"	V1RCV39	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
13	74088187-3784	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LE1901W	Negro	20"	3CQ9532H0G	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
14	74088187-3789	MONITOR PLANO	LG	E2041S	Negro	20"	102NDTCC5353	BUENO	9105.0301	S/ 445.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
15	74088187-3888	MONITOR PLANO	LG	E2041S	Negro	20"	103NDAYGV392	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: AaiXqQTyxS



16	74088187-3891	MONITOR PLANO	LG	E2041S	Negro	20"	103NDKDGV389	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO
17	74088187-3972	MONITOR PLANO	ADVANCE	GL2230A	Negro	19"	ETLAB05891SLO	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
18	74088187-4008	MONITOR PLANO	ADVANCE	GL2230A	Negro	19"	ETWAB09718SLO	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
19	74088187-4010	MONITOR PLANO	ADVANCE	GL2230A	Negro	19"	ETLAB05929SLO	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
20	74088187-4040	MONITOR PLANO	ADVANCE	GL2230A	Negro	19"	ETWAB09379SLO	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
21	74088187-4065	MONITOR PLANO	ADVANCE	GL2230A	Negro	19"	ETLAB06093SLO	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE EREP 1- SAN ISIDRO
22	74088187-4789	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LV2011	Negro	20"	CNC307Q0LK	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
23	74088187-4886	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LV1911	Negro	18.5"	6CM3233HN8	BUENO	9105.0301	S/ 403.30	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO
24	74088187-4974	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LV1911	Negro	18.5"	6CM3253R7X	BUENO	9105.0301	S/ 399.85	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
25	74088187-5593	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	PRODISPLAY P201	Negro	19"	3CQ41907JJ	BUENO	9105.0301	S/ 474.03	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO
26	74088187-5601	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	PRODISPLAY P201	Negro	19"	3CQ41907HB	BUENO	9105.0301	S/ 474.03	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
27	74088187-5879	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	V201	Negro	18.5"	3CQ4461SW7	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
28	74088187-5951	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	V201	Negro	18.5"	3CQ4461SL7	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
29	74088187-5959	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	V201	Negro	18.5"	3CQ4461SPN	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
30	74088187-6330	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	V201	Negro	19.5"	3CQ53514J5	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
31	74088187-6331	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	V201	Negro	19.5"	3CQ53514HR	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
32	74088187-6333	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	V201	Negro	19.5"	3CQ53514HQ	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
33	74088187-6467	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	V201	Negro	19.5"	3CQ53513WF	BUENO	9105.0301	S/ 445.09	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO
34	74088187-6504	MONITOR PLANO	HP	V201	Negro	19"	3CQ5262594	BUENO	9105.0301	S/ 445.09	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: AaiXqQTyxS



35	74088187-6508	MONITOR PLANO	DELL	E2016H	Negro	19.5"	CN-0Y01GT-QDC00-7AH-1PAU-A03	BUENO	9105.0301	S/ 393.28	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
36	74088187-6509	MONITOR PLANO	DELL	E2016H	Negro	19.5"	CN-0Y01GT-QDC00-7AH-2UEU-A03	BUENO	9105.0301	S/ 393.28	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO
37	74088187-6512	MONITOR PLANO	DELL	E2016H	Negro	19.5"	CN-0Y01GT-QDC00-7AH-2TGU-A03	BUENO	9105.0301	S/ 393.30	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
38	74088187-6823	MONITOR PLANO	DELL	E2016H	Negro	19.5"	CN-0Y01GT-QDC00-8BH-10NI-A08	BUENO	9105.0301	S/ 443.07	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO
39	74089500-A013	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB216D	Negro	-----	CN-01GN56-M6D00-87L-08B8-A00	BUENO	9105.0301	S/ 85.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO
40	74089500-A167	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB216D	Negro	-----	CN-01GN56-M6D00-96A-06NN-A01	BUENO	9105.0301	S/ 80.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO
41	74089500-A596	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB216D	Negro	-----	CN-01GN56-M6D00-96A-06JM-A01	BUENO	9105.0301	S/ 80.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
42	74089500-3364	TECLADO - KEYBOARD	DELL	SK-3205	Negro	-----	CNOKW240716168C50C9H	BUENO	9105.0301	S/ 90.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
43	74089500-3942	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KB-0316	Negro	-----	BAUDU0JVBZ7B6K	BUENO	9105.0301	S/ 97.75	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
44	74089500-4794	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	THINKVISION L197	Negro	-----	873053	BUENO	9105.0301	S/ 105.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
45	74089500-7838	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KB-1156	Negro	-----	BDMEP0C5Y6K3RT	BUENO	9105.0301	S/ 100.41	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
46	74089500-7955	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	SK-2015	Negro	-----	BDMEP0CCPOOK9	BUENO	9105.0301	S/ 80.38	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
47	74089500-8258	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KB-1156	Negro	-----	BDMHE0C5Y7Z2JY	BUENO	9105.0301	S/ 80.39	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
48	74089500-8282	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KB-1156	Negro	-----	BDMHE0C5Y7Z2LG	BUENO	9105.0301	S/ 80.39	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
49	74089500-8720	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KU-1156	Negro	-----	BDMHE0CCP9C05L	BUENO	9105.0301	S/ 81.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
50	74089500-8721	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KU-1156	Negro	-----	BDMHE0C5Y8S3P5	BUENO	9105.0301	S/ 81.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
51	74089500-8722	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KU-1156	Negro	-----	BDMHE0C5Y8S3S5	BUENO	9105.0301	S/ 81.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
52	74089500-8879	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KU-1156	Negro	-----	BDMHE0D5Y8W115	BUENO	9105.0301	S/ 81.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
53	74089500-8882	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KU-1156	Negro	-----	BDMHE0D5Y8W5VD	BUENO	9105.0301	S/ 81.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA



54	74089500-9361	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB216T	Negro	-----	CN-0F2JV2-71616-75I-072E-A03	BUENO	9105.0301	S/ 84.50	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
55	74089500-9547	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB216-BK-LTN	Negro	-----	CN08NYJVPRC007AP06NN	BUENO	9105.0301	S/ 84.50	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
56	74089500-9551	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB216-BK-LTN	Negro	-----	CN08NYJVPRC007AP06EK	BUENO	9105.0301	S/ 84.50	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
57	74089500-9594	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB216T	Negro	-----	CNOF2JV2LO3008710C7LA03	BUENO	9105.0301	S/ 84.50	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
58	74089500-9800	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB216T	Negro	-----	CNOF2JV2LO30086Q-0X3J-A03	BUENO	9105.0301	S/ 84.50	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
59	74089950-3336	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005	Negro	42.00x17.50 x37.50	MXL0350DSK	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
60	74089950-3381	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005	Negro	42.00x17.50 x37.50	MXL0350DD4	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
61	74089950-3437	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005	Negro	42.00x17.50 x37.50	MXL0350DW4	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
62	74089950-3496	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005	Negro	42.00x17.50 x37.50	MXL0350DMR	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
63	74089950-3551	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005	Negro	42.00x17.50 x37.50	MXL0350DSS	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
64	74089950-4149	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M90 TOWER	Negro	42.00x17.50 x39.00	MJCMVX0	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
65	74089950-5203	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION 9844 DBM	Negro	42.80x9.50x 32.00	GD120222410118	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
66	74089950-5273	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION 9844 DBM	Negro	42.80x9.50x 32.00	GD120222410115	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
67	74089950-5508	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	82M	Negro	42.00x17.50 x39.00	MJTFVZY	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO
68	74089950-6349	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITE 800 G1 SFF	Negro	42.00x17.50 x37.50	MXL4220M0B	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
69	74089950-6437	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITE 800 G1 SFF	Negro	42.00x17.50 x37.50	MXL4291KXJ	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO
70	74089950-6445	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITE 800 G1 SFF	Negro	42.00x17.50 x37.50	MXL4291GP3	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
71	74089950-6683	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITEDESK 800 G1 SFF	Negro	42.00x17.50 x37.50	MXL51725LZ	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO
72	74089950-6721	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITEDESK 800 G1 SFF	Negro	42.00x17.50 x37.50	MXL51725JK	BUENO	1503.0203	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: AaiXqQTyxS



73	74089950-7145	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITEDESK 800 G1 SFF	Negro	42.00x17.50 x37.50	MXL5471YS0	BUENO	1503.0203	S/. 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
74	74089950-7146	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITEDESK 800 G1 SFF	Negro	42.00x17.50 x37.50	MXL5471YSP	BUENO	1503.0203	S/. 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
75	74089950-7259	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITEDESK 800 G1 SFF	Negro	42.00x17.50 x37.50	MXL54911KJ	BUENO	1503.0203	S/. 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
76	74089950-7517	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7050 SFF	Negro	34.00x9.00x 28.00	37FCXK2	BUENO	1503.0203	S/. 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
77	74089950-7618	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7050 SFF	Negro	34.00x9.00x 28.00	B0W4JL2	BUENO	1503.0203	S/. 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO
78	74089950-7722	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7050 SFF	Negro	34.00x9.00x 28.00	5T1PGL2	BUENO	1503.0203	S/. 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
79	74089950-8685	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7060 SFF	Negro	34.00x9.00x 28.00	4DLL4Z2	BUENO	1503.0203	S/. 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
80	74089950-8771	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7060 SFF	Negro	34.00x9.00x 28.00	4FML4Z2	BUENO	1503.0203	S/. 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
81	74089950-8774	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7060 SFF	Negro	34.00x9.00x 28.00	4G6N4Z2	BUENO	1503.0203	S/. 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CATALINO MIRANDA
TOTAL										S/. 8,534.35		



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Oficina de
Administración y Finanzas
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAPPA Janina FAU
20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 10:20:18-0500

Lima, 23 de Mayo del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000147-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N°000530, 000532, 000533, 000609, 000674, y 000807-2024/OTI/UIST/ RENIEC de fechas 21 de mar.2024, 08.abr.2024, 15.abr.2024 y 10.may.2024 de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico; e Informe Técnico N° 000087-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 21 de may.2024 de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interpretativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema la Dirección General de Abastecimiento(DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Ley N° 30909 se modifica el Artículo 1° de la Ley N° 27995, estableciendo que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de Estado de Excedencia, conforme a las normas de la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza. Para tal efecto, la entidad titular de los bienes en el plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la resolución administrativa que aprueba la baja, publicará en su portal institucional copia de la misma con la relación detallada de los bienes dados de baja, remitiendo copia de dicha resolución a la Dirección General de Abastecimiento-DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, para su publicación en su portal institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las Entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito de del Sistema de Nacional de Abastecimiento;

Que, el Artículo 47° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define la baja como un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;



Que, mediante los Memorandos N° 000530, 000532, 000533, 000609, 000674, y 000807-2024/OTI/UIST/RENIEC, se alcanza los informes que a continuación se detallan, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000046-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 18.mar.2024.
- Informe N° 000047-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 19.mar.2024.
- Informe N° 000052-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 20.mar.2024.
- Informe N° 000073-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 08.Abr.2024.
- Informe N° 000076-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 11.Abr.2024.
- Informe N° 000105-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 08.May.2024.

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles son útiles para el sistema educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de **Estado de Excedencia**, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48°, y a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49° y Artículo 50° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 061-2024-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Ochenta y uno (81)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **Estado de Excedencia**, cuyas características se encuentran especificadas en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Remitir a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, en el plazo de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución que aprueba la baja, para que publique en el portal institucional copia de la misma con la relación detallada de los bienes dados de baja, de conformidad con lo señalado en el artículo 1º de la Ley N°30909.



Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial remita a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, copia de la presente Resolución de Oficina y su anexo adjunto, según lo señalado en la norma citada en el artículo anterior, para su publicación en su portal institucional.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50° de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N°006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva

Artículo 6.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Control Institucional, Oficina de Gestión Documental y Secretaría General a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíen a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7. - Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad, Dirección General de Abastecimiento DGA del Ministerio de Economía y Finanzas y Unidad de Gestión Educativa Local, para conocimiento y publicación en su portal institucional, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/jsf